RESOLUCIÓN N° 2631
9 DE NOVIEMBRE DE 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA FORMAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS No. CMA-008 DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El Alcalde del Municipio Agustín Codazzi, Departamento del Cesar, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, modificado por la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, especialmente el Decreto Nº 1082 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O:

1). Que, el Municipio de Agustín Codazzi, está adelantando el proceso de Selección Licitación Publica No. Lp-005 de 2026, cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTODE LLERASCA EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI DEPARTAMENTO DEL CÉSAR"**, por las razones expuestas en el proyecto y el Estudio Previo, documentos en los que se expresa la necesidad y conveniencia de la misma.

2). Que, El inciso segundo del numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dice que en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista.

3). Que, teniendo en cuenta lo anterior, y para efectos de iniciar la obra mencionada, es obligación del Municipio de Agustín Codazzi– Cesar, tramitar un proceso de selección de contratista, con el fin de escoger a persona ajena a su planta de personal y a su vez a la del constructor, que se encargue de hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico sobre el cumplimiento del mencionado contrato de obra que se celebrará.

4). Que, además, con la mencionada contratación el Municipio le da cumplimiento al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, pues a través de un interventor, realiza la vigilancia permanente de la correcta ejecución del objeto del contrato a intervenir, aplicando este su conocimiento especializado en cada una de las actividades a desarrollar por parte del prestador del servicio, para determinar lograr los objetivos trazados

5). Que, el Decreto 1082 de 2015, dice en su artículo 2.2.1.2.1.3.1 que, las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas través del concurso de méritos para la prestación delservicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

6). Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007, el Municipio de Pueblo Bello - Cesar, procedió a la publicación del aviso de convocatoria pública, los estudios previos, el análisis del Sector y el proyecto de pliego de condiciones.

7). Que el proyecto de pliego de condiciones permaneció publicado en el portal único de contratación de conformidad con los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015.

8). Que durante el termino de publicación del proyecto de Pliego de Condiciones, la entidad recibió las solicitudes de Limitación a Mipyme Municipal, cumpliéndose con los requisitos exigidos por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 por lo tanto se accedió a Limitar la Presente Convocatoria para Mipymes Domiciliadas en el – Municipio de Agustín Codazzi - Departamento del Cesar.

9). Que el Municipio de Agustín Codazzi – Cesar, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en especial el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, debe ordenar la apertura del proceso de Selección que se desarrolle bajo la modalidad de **CONCURSO DE MERITO ABIERTO No. CMA 008 de 2026**, cuyo objeto es**: "INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTODE LLERASCA EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI DEPARTAMENTO DEL CÉSAR"**, mediante acto administrativo motivado.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMER: Ordenarse la apertura del Concurso de Méritos No. CMA-008 de 2026, cuyo Objeto es: **INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTODE LLERASCA EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI DEPARTAMENTO DEL CÉSAR.**

Parágrafo: La Presente Convocatoria se Limita a los proponentes que cumplan las exigencias del Pliego de Condiciones y que además acrediten su condición de Mipyme con domicilio en el Municipio de Agustín Codazzi - Departamento del Cesar.

ARTÍCULO SEGUNDO: En la presente Convocatoria podrán participar las personas naturales o jurídicas, consorcio, uniones temporales, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar con la Administración Pública, que estén en condiciones de cumplir con el objeto contractual y que cumplan con los requisitos mínimos estipulados en el pliego de condiciones definitivo.

ARTICULO TERCERO- El cronograma del presente Concurso de Méritos de será el siguiente:

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	27 DE OCTUBRE DE 2026	SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	27 DE OCTUBRE DE 2026	SECOP II
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	27 DE OCTUBRE DE 2026	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	del 27 de octubre al 6 de Noviembre de 2026	SECOP II
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	hasta el 6 de Noviembre de 2026	SECOP II

Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	9 de Noviembre de 2026			sECOP II
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	9 de Noviembre de 2026			SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	9 de Noviembre de 2026			SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	9 de Noviembre de 2026			SECOP II
Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la Entidad decida realizarla)	No Aplica			[Enlace SECOP I]
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	11 de Noviembre de 2026			Ver sección de comunicaciones de los Pliegos de Condiciones.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	12 de nociembre de 2026			SECOP II
Plazo máximo para expedir Adendas	12 de nociembre de 2026			SECOP II
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	13 de Noviembre de 2026, a las 8:30 a.m			SECOP II
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	13 de Noviembre de 2026			SECOP II
				SECOP II
Evaluación de las ofertas	del 17 Noviembre de 2026	18 de Noviembre de 2026		SECOP II
Publicación del informe inicial de evaluación	18 de Noviembre de 2026			SECOP II

Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	del 19 al 23 de Noviembre de 2026	SECOP II
Publicación del informe final de evaluación	25 de Noviembre de 2026	SECOP II
Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	No aplica	[ciudad], en la [dirección de la Entidad]
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	26 de Noviembre de 2026	SECOP II
Firma del contrato	dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación	SECOP II
Entrega de Garantías	dentro de los dos dias siguientes a la celebración del contrato	SECOP II
Aprobación de Garantías	al dia siguiente de la entrega	SECOP II

PARAGRAFO: El cronograma del presente proceso de contratación podrá ser modificado mediante adendas de conformidad con las reglas señaladas en la ley y en los pliegos de condiciones.

ARTICULO CUARTO: Adóptese para el Concurso de Méritos **Nº CMA- 008- 2026**, los pliegos de condiciones definitivos. (documento base).

ARTICULO QUINTO: La convocatoria a que se refiere el artículo anterior se regirá en todas sus partes por lo establecido en la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, especialmente por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adiciones o complementen.

ARTÍCULO SEXTO: Se invita a la ciudadanía en general al acompañamiento del presente proceso contractual, dando cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, los artículos 103, 270 y 369 de la Constitución Política, los artículos 100 de la Ley 134 de 1994 y del 32 al 35 de la Ley 489 de 1998, los cuales brindan la posibilidad de que la ciudadanía individualmente considerada o debidamente organizada en veedurías o Comités de Vigilancia ciudadana, ejerzan Control Social sobre la contratación pública, y denuncien ante los respectivos órganos de control las irregularidades que encuentren.

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante todo el desarrollo del presente proceso de selección objetiva, y en las etapas contractual y postcontractual, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y

respetuosas ante el Municipio, teniendo por única finalidad buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en este proceso de convocatoria como en la respectiva etapa de ejecución del contrato y hasta su liquidación

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para efectos de la presente Convocatoria Publica, todas las actuaciones se adelantarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@agustincodazzi-cesar.gov.co

ARTICULO OCTAVO: El valor del futuro contrato que se derive del proceso de selección, se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202609040011 del 4 de Septiembre de 2026, por valor de **SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($7.661.242.640,80).**

ARTICULO NOVENO: Ordénese la evaluación de las propuestas que llegaren a presentarse, y una vez rendidos los correspondientes informes de evaluación por parte del Comité Evaluador que se conforme para tal fin, se publicará el resultado en la página web www.colombiacompra.gov.co, por un término mínimo de Tres (03) días hábiles, para que los proponentes si lo consideran pertinente, presenten las observaciones a que haya lugar.

ARTÍCULO DECIMO: Conformar el comité para la evaluación de las propuestas que se presenten en desarrollo del Concurso de Méritos No. CMA-008 DE 2026, el cual estará integrado por:

- ➢ Secretario de Planeación Municipal
- ➢ Secretario Jurídico Municipal
- ➢ Secretaria de Hacienda Municipal

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en el portal único de contratación pública **SECOP** II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en el Municipio Agustín Codazzi, Cesar, a los Nueve (9) días del mes de Noviembre de 2026.

Original Firmado
HERNAN EDUARDO BAQUERO RODRIGUEZ
Alcalde Municipal